

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

5803 *Juicio sobre delitos leves 343/2017*

D/Dña. JESUS MACEIN RODERO, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado ha recaído SENTENCIA del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 6/18

En PALMA DE MALLORCA a veintidós de enero de dos mil dieciocho.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000343 /2017, seguida por LESIONES/AMENAZAS a instancia de denuncia suscrita por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ARROYO contra ABEL MEDAL JIMENEZ, IGOR PEREZ MEDAL E ISABEL QUEIPO POMAR habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a Concepción Gómez quién ejercitó la acción pública, y

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a ABEL MEDAL JIMENEZ, A IGOR PEREZ MEDAL Y A ISABEL QUEIPO POMAR de las presentes actuaciones penales , con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados ,aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

"

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ARROYO, ABEL MEDAL JIMENEZ , IGOR PEREZ MEDAS E ISABEL QUEIMO POMAR extendiendo y firmo el presente testimonio.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

